



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



### RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **197** -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **15 OCT. 2018**

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:



El Oficio N° 068/2018-D.I.E."MCS" T-U, I, de fecha 11 de Junio de 2018, presentado por la Directora de la I.E. Miguel de Cervantes Saavedra, mediante el cual solicita transferencia de materiales y en el Informe Técnico N° 471-2018-GRJ-ORAF/OASA, emitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;



Que, la Directiva General N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO denominada, "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obra ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o Instituciones públicas legalmente constituidas, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos;



Que, mediante informe N° 143 -2018- GRJ/OASA-CA/EC, la Sra. Emilia Caparachin Espinoza, responsable del almacén central del Gobierno Regional Junín, informa la existencia de materiales de construcción, que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	N° NEA	AÑO	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UDN	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	VARILLA DE FIERRO CORRUGADOS DE 5/8"lx9m	NEA 028	2018	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA DE JUNIN REGION JUNIN	148	vrrilas	40.45	5,986.6
2	A. AMBRE DE FIERRO NEGRO N° 16(AL PESO) PRODAC	NEA 027	2018	MEJORAMIENTO DE VIA VICINAL JU-513 TRAMO EMPALME PE-3N-OBELISCO DE CHACAMARCA DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN JUNIN II ETAPA	50	cks	4.00	200.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 6,186.6</b>

**ORAF**  
 N° DE REGISTRO: 2930485  
 N° DE EXPEDIENTE: 1665872

Que, con Reporte N° 069-2018-GRJ/GRI/SGO/CO/RDT, el Arq. Richard Delgado Torres, Residente de obra, concluye lo siguiente: Revisado el acervo documentario presentado por el solicitante **SI CUMPLE** con la normativa de la Directiva N° 05-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, por lo que adjunta la **FICHA TECNICA** requerida por la mencionada directiva, respetando esta directiva en su integridad, agregando párrafo seguido: **Si cuenta con informe final la obra "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL JU-510 TRAMO EMPALME PE-3N-OBELISCO DE CHACAMARCA DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN II ETAPA"**;

Que, con Reporte N° 876 -2018-GRJ/GRI/SGO, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, se pronuncia al respecto de la transferencia de saldo de obras ejecutadas mediante administración directa, concluyendo: "Revisado el acervo documentario presentado por el solicitante **SI CUMPLE** con la normativa de la Directiva N.° 05-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, por lo que adjunta la **FICHA TECNICA** requerida por la mencionada directiva, respetando esta directiva en su integridad", indicando párrafo seguido: "Si cuenta con informe final la obra, **"MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL JU-510 TRAMO EMPALME PE-3N-OBELISCO DE CHACAMARCA DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN II ETAPA"**;

Que, con Reporte N° 469 - 2018-GRJ/OASA-CA, la coordinadora (e) de almacén, Tec. Gloria Meza Cairampoma, concluye, por lo expuesto cumpliendo con los requisitos de la Directiva N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO, y con los documentos suscritos por las autoridades competentes, es procedente seguir con los tramites de transferencia de saldos de materiales para el proyecto, "Mejoramiento del cerco Perimétrico de la I.E. "Miguel de Cervantes Saavedra" Tambos;

Que, mediante Informe Técnico N° 471 -2018-GRJ-ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de Materiales de construcción, solicitado por la Directora de la I.E. Miguel de Cervantes Saavedra;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva General N° 005-2017-JUNIN/GRI/SGO, con visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, y la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En aplicación de la Directiva General N.° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldos de obras ejecutadas por administración directa para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del cerco Perimétrico de la I.E. "Miguel de Cervantes Saavedra del Centro Poblado de Tambos, Distrito de Ulcumayo, solicitado por la Directora de la I.E. Miguel de Cervantes Saavedra, y en el Informe Técnico N° 471 - 2018-GRJ-ORAF/OASA, se transfiere:

ITEM	DESCRIPCIÓN	N° NEA	AÑO	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UDN	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	VARILLA DE FIERRO CORRUGADOS DE 1/8" x 9"	114308	2018	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA DE JUNIN REGION JUNIN	148	varas	40,45	5,986.6
2	A. AVBRE DE FIERRO VECINO N° 161A PESO 1400K	1400	2018	MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL JU-510 TRAMO EMPALME PE-3N OBELISCO DE CHACAMARCA DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN II ETAPA	50	<S	4.00	200.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 6,186.6</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín a la Directora de la I.E. Miguel de Cervantes Saavedra, sean utilizados en la obra, para el cual fueron solicitados, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y ésta a su vez a la Procuraduría Pública Regional, a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios;



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 OCT 2018

Abog. A. Antaniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL